



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	
Expediente:	54-001-33-33-005- 2012 -00145-01
Demandante:	Flor María Sánchez
Demandado:	Municipio de San José de Cúcuta - Aguas Kpital S.A. E.S.P.
Asunto:	Sentencia de Segunda Instancia

En atención al informe secretarial que antecede¹, procede el Despacho a pronunciarse sobre la admisión del recurso de apelación presentado contra la sentencia de primera instancia en el proceso de la referencia.

En este sentido y teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 37 de la Ley 472 de 1998 en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 322 y 327 del Código General del Proceso, se dispone **ADMITIR** el recurso de apelación presentado oportunamente por el apoderado del Municipio de San José de Cúcuta, contra la sentencia de fecha 31 de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Cúcuta.

Por Secretaría, **NOTIFICAR** personalmente este proveído al señor Procurador Delegado para actuar ante este Tribunal, y por estado a las partes. Para tal efecto téngase como dirección de buzón electrónico las informadas por los señores Procuradores Judiciales Delegados.

Surtido el trámite anterior, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 247 del C.P.A.C.A., según el cual "*Si el Magistrado Ponente considera innecesaria la celebración de audiencia ordenará, mediante auto que no admite recurso alguno, la presentación de los alegatos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes.*", se ordena **CORRER** traslado a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión. Una vez vencido el término que tienen las partes para alegar, por Secretaría surtir traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2213 de 2022, se ordenará que de ser necesario, se remita vía correo electrónico a las partes y demás sujetos, copia de las piezas procesales que requieran y soliciten oportunamente, a efectos de garantizar el debido proceso en el trámite de la respectiva etapa procesal. En tal caso, **por**

¹ Obrante en expediente digitalizado y remitido en formato PDF - Documento No. 05.

Secretaría se dejará constancia de las fechas en las cuales se correrá el traslado.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, ingrese el presente expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARIA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
MAGISTRADA